SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

En la Villa de Cabezón en diez dias del mes de Abril de mil setecientos y quarenta y seis años los S.res D.n Joachin Ignacio de Cevicos de Cevicos y D.n Diego Baez Conde de Landaluce Alcaldes ord.s por S.M. en ella y en dicho año, y el D.n Joseph de Cevicos de la Cagiga Alcalde mayor D.n Antonio Joseph de la Cagiga Regidores D.n Joseph Martinez de Cevicos y D.n Juan Manuel Alonso de la Cagiga Procurador general D.n Fernando de la Cagiga Diputados de dho año D.n Pedro Antonio Echevarria Bocanegra D.n Antonio Cayon de la Cagiga D.n Esteban Cayon Echevarria D.n Joachin Martinez del Hoyo D.n Joseph Rodriguez Iglesias D.n Fernando Lopez Garcia y D.n Blas de Lago Regidores y el Lic.do D.n Juan Bautista del Hoyo Abogado de los Nros. Consejos y procurador Sindico General de dha Villa D.n Pedro Echevarria Cayon, D.n Joachin Antonio Cayon Lago, D.n Juan Sainz Salazar D.n Diego Cayon Rodriguez D.n Pedro Echevarria Fernandez y D.n Juan Manuel Cayon Alcalde mayor de dha Villa en estado de hijosdalgo. Juntos para tratar y conferir los cosas pertenecientes a ambos Estados y bien comun de dha Republica y sobre el Cauzion que se ha de dar para la Composicion de Baldios de S.M. (que Dios guarde) de la Villa y Personas particulares de la Mayr estimacion y hacienda de ella Juntos y de mancomun a voz de uno y cada uno de por si y por el todo in solidum renunciando como expresamente renuncian las leyes de duobus Reis debendi y el Authentico presente hoita de fide iussoribus, y el beneficio de la division y excusion de bienes y el todo la del año de Mano y las demas leyes fueros y derechos de la mancomunidad y forma como en ellas y en cada una de ellas se contiene; Dixeron que en quanto el dia vltimo de diciembre pasado de mil setecientos y quarenta y cinco se cumplio el cauzion y Fiancas que en la Villa tenia echo tomado con la parte de los Diputados por lo Pasado a los Reales Propios, Arbitrios y nuevos y impuestos y servicio ordinario y estraordinario y guarda de ellos medidos por